



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2025, sobre la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos, y se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza objeto de aprobación y modificación.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

«Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. – A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 40,00 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 40,00 euros.
- c) Restaurantes: 40,00 euros.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 40,00 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas: 40,00 euros.
- f) Industrias y almacenes: 40,00 euros.

Disposición final. – La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de junio de 2025, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyales de Roa, a 9 de septiembre de 2025.

El alcalde,
Juan Antonio González Castrillo